



**RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.005201**

Dr. Oswaldo Rojas Huilca  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

**C O N S I D E R A N D O:**

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Quito, el 4 de noviembre de 2010, que contiene la reforma de estatutos de LAARCOM COMUNICACIONES Y SEGURIDAD CIA. LTDA.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.4164 de 1 de diciembre de 2010, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08234 de 14 de julio de 2008; y, SC-IAF-SAF-DRH-CRH-Q-10-285 de 15 de noviembre de 2010

**R E S U E L V E:**

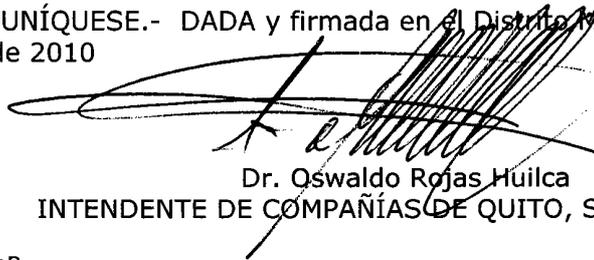
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de LAARCOM COMUNICACIONES Y SEGURIDAD CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Séptimo y Quinto del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tomen nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 1 de Diciembre de 2010

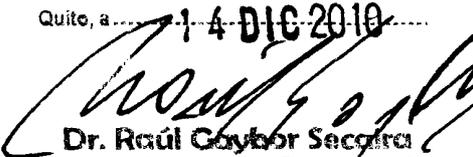


Dr. Oswaldo Rojas Huilca  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

NOC/XLV/EAdEB.  
EXP. 52837  
Tr. 01.1.10.001384

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente  
Resolución, bajo el No. 4194  
del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 141  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 23 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 678 del 23  
de Agosto del mismo año.

Quito, a 14 DIC 2010

  
**Dr. Raúl Caybar Secorra**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

